



Resolución de Gerencia General

N° 044-2025-UESST/GG

Tumbes, 14 de agosto de 2025

VISTO: el Informe N° 0176-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2019-UESST/GG, se designa a los ejecutivos que tendrán a cargo la actividad de implementación y acceso a la información del portal de transparencia estándar (PTE);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 105-2018-OTASS-DE, de fecha 05 de diciembre de 2018 se designa al señor Ricardo William Nieves García en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2025-OTASS-PE de fecha 14 de abril de 2025, se aceptó la renuncia del señor Ricardo William Nieves García en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;





Resolución de Gerencia General

Que, a través de la Resolución e Presidencia Ejecutiva N° 054-2025-OTASS-PE de fecha 24 de julio de 2025, se designa al señor Jino Luis Alva Cueva en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante Informe N° 176-2025-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, refiere que el Sr. Ricardo Nieves García, desde el 14 de abril de 2025, ya no labora en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; en ese sentido, habiéndose designado como nuevo jefe de la Oficina de Tecnología de la Información al Ing. Jino Luis Alva Cueva, requiere que se emita el acto resolutorio para que el referido servidor asuma las funciones establecidas en la Resolución de Gerencia General N° 009-2019-UESST/GG;

Que, así mismo mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el texto único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información;

Que, en concordancia con lo antes mencionado en el literal C del artículo 3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en el cual establece que es obligación de la máxima autoridad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

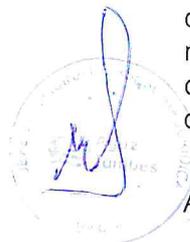
Que, así también, el párrafo segundo del artículo 4 de la norma citada, precisa la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD que aprueba el manual de Gestión Operativa de la unidad ejecutora y la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 009-2019-UESST/GG que declara responsable del portal de transparencia estándar al Ing. Ricardo Nieves García.





Resolución de Gerencia General

Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 009-2019-UESST/GG que declara responsable del portal de transparencia estándar al Ing. Ricardo Nieves García, el cual se queda integrado de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Cargo
Ing. Jino Luis Alva Cueva	Responsable del Portal de Transparencia Estándar
CPC. Abad Cornejo Escobar	Responsable de Acceso a la Información

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 176 -2025-UESST-GAF

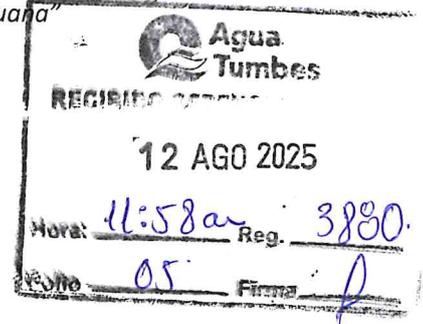
A : NICIDA GISELA PAREDES HASÉN
Gerente General

DE : ABAD CORNEJO ESCOBAR
Gerencia de Administración y Finanzas – UESST

ASUNTO : Cambio de Responsable en el Portal de Transparencia
Estándar de la Unidad Ejecutora 002.

REF : a) RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°0054-2025-OTASS-PE
b) RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2019-UESST/GG

FECHA : Tumbes, 12 de agosto del 2025.

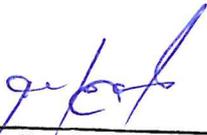


Mediante el presente, me dirijo a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

- Que mediante documento de la referencia b), la Unidad Ejecutora en su Artículo 1° se establece "Delegar al Ing. Ricardo Nieves García, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, las facultades establecidas en el artículo 03 de la Ley N° 27806 de Transparencia Estándar", con la finalidad que realice la gestión del Portal de Transparencia a nombre de la Unidad Ejecutora.
- Asimismo, se debe indicar que el Sr. Ricardo Nieves García, no labora en la Unidad Ejecutora desde el 14 de abril 2025.
- En ese sentido, habiéndose designado al nuevo jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, agradeceré a usted, se coordine y se emita el acto resolutivo para que el Ing. Jino Luis Alva Cueva, asuma las funciones establecidas en el documento de la referencia b).

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.


C. P.C. Abad Cornejo Escobar
Gerente de Administración
y Finanzas
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbe.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbe.gob.pe





Resolución de Gerencia General

N° 009-2019-UESST/GG

Tumbes, 02 de abril de 2019

VISTOS, El Informe N° 033-2019-UESST-GAF-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, y el Informe N° 028-2019-UESST/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

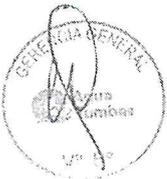
Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento- el OTASS es el organismo público técnico especializado adscrito al ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política en general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, así mismo mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el texto único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información;

Que, con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;





Resolución de Gerencia General

Que, en concordancia con lo antes mencionado en el literal C del artículo 3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en el cual establece que es obligación de la máxima autoridad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, así también, el párrafo segundo del artículo 4 de la norma citada, precisa la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su el Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los ejecutivos que tendrán a cargo por parte de la Unidad Ejecutora 002 de Servicios de Saneamiento Tumbes, la actividad de implementación y acceso a la información del portal de transparencia estándar (PTE) Conforme al siguiente detalle:



Nombre y Apellidos	Cargo
ING. RICARDO W. NIEVES GARCIA	RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
CPC. ABAD CORNEJO ESCOBAR	RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION

Artículo 2.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora N° 002 de Servicios de Saneamiento (Agua Tumbes), y disponer su difusión a todo el personal de la UESST- Agua Tumbes mediante Correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.


PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



Resolución de Gerencia General

N° 009-2019-UESST/GG

Tumbes, 02 de abril de 2019

VISTOS, El Informe N° 033-2019-UESST-GAF-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, y el Informe N° 028-2019-UESST/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento- el OTASS es, el organismo público técnico especializado adscrito al ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política en general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, así mismo mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el texto único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información;

Que, con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;





Resolución de Gerencia General

Que, en concordancia con lo antes mencionado en el literal C del artículo 3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en el cual establece que es obligación de la máxima autoridad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, así también, el párrafo segundo del artículo 4 de la norma citada, precisa la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su el Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los ejecutivos que tendrán a cargo por parte de la Unidad Ejecutora 002 de Servicios de Saneamiento Tumbes, la actividad de implementación y acceso a la información del portal de transparencia estándar (PTE) Conforme al siguiente detalle:



Nombre y Apellidos	Cargo
ING. RICARDO W. NIEVES GARCIA	RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
CPC. ABAD CORNEJO ESCOBAR	RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION

Artículo 2.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora N° 002 de Servicios de Saneamiento (Agua Tumbes), y disponer su difusión a todo el personal de la UESST- Agua Tumbes mediante Correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes